



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 041-2024-OCI/0374-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
HUALGAYOC, HUALGAYOC, CAJAMARCA

“OBRA: CREACIÓN DE VÍA VECINAL DESDE EL CRUCE DE
CARRETERA A LA LLICA, ALTURA LA HIDROELÉCTRICA,
HASTA EL CEMENTERIO DEL CASERÍO NUEVO SAN JUAN
BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE
HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 31 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

BAMBAMARCA, 13 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 041-2024-OCI/0374-SCC

“OBRA: CREACIÓN DE VÍA VECINAL DESDE EL CRUCE DE CARRETERA A LA LLICA, ALTURA LA HIDROELÉCTRICA, HASTA EL CEMENTERIO DEL CASERÍO NUEVO SAN JUAN BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

N° Pág.

I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	22



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 041-2024-OCI/0374-SCC

“OBRA: CREACIÓN DE VÍA VECINAL DESDE EL CRUCE DE CARRETERA A LA LLICA, ALTURA LA HIDROELÉCTRICA, HASTA EL CEMENTERIO DEL CASERÍO NUEVO SAN JUAN BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 3 – RECEPCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, mediante oficio n.° 134-2024-MPH/OCI de 10 de abril de 2024, oficio n.° 219-2024-CG/OC0374 de 28 de mayo de 2024 y oficio n.° 000304-2024-CG/OC0374 de 31 de julio de 2024, registrados en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0374-2024-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución, recepción y liquidación de la obra: *“Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca”*, se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable, documentos conformantes y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la recepción de la obra, se realiza de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra específicamente a la recepción de la obra; y que ha sido ejecutado del 31 de julio al 5 de agosto de 2024, en el distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la ejecución de obra: *“Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca”*, en adelante “Obra” cuyos datos principales se resumen en el **Apéndice n.° 2 - Ficha Técnica de la Obra**.

Del Expediente Técnico

La Municipalidad Distrital de Hualgayoc en adelante "Entidad", ubicada en el distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc y departamento de Cajamarca, mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 111-2023-MDH/GODUR de 28 de noviembre de 2023, aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca" con código único de inversiones n.° 2569825, y un monto de S/ 1 534 526,54, bajo la modalidad de administración indirecta, ejecución por contrata, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 1	
Resumen de presupuesto del proyecto	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO	1 044 648,90
GASTOS GENERALES (10,240039 %)	106 972,45
UTILIDAD (7%)	52 232,45
SUBTOTAL	1 203 853,80
IGV (18%)	216 693,68
VALOR REFERENCIAL	1 420 547,48
SUPERVISION Y LIQUIDACION	75 079,06
EXPEDIENTE TECNICO	38 900,00
PRESUPUESTO TOTAL	1 534 526,54
Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 111-2023-MDH/GODUR de 28 de noviembre de 2023.	
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.	



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHEA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

La obra tiene como meta física realizar el mejoramiento y ampliación del camino vecinal de integración del caserío Nuevo San Juan Bajo, hasta tener un ancho de plataforma promedio de 4,50m y en una longitud total de 2 874m, para ello se realizarán trabajos de corte, relleno y eliminación de material excedente.

Asimismo, se realizará la colocación de afirmado de 0,20m de espesor que se extenderá por toda la longitud de la carretera, la reconformación de cunetas laterales, construcción de tapa de canal de concreto armado, construcción de alcantarillas tipo TMC Ø 24" (3 und), señalización y seguridad vial, y por último la restauración de canteras y áreas afectadas.

Contrato de Ejecución de Obra

El 21 de diciembre de 2023, la Entidad convocó el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada n.° 037-2023-MDH/CS - Primera Convocatoria", con un valor referencial de S/ 1 420 547,48, financiado con recursos determinados, otorgándose la buena pro al Consorcio Venecia¹.

En virtud a ello, el 13 de febrero de 2024, el Gerente Municipal de la Entidad suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 002-2024-MDH, con el Consorcio Venecia, en lo sucesivo "**Contratista**", para la ejecución de la Obra por un monto de S/ 1 420 547,48 con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo el sistema de precios unitarios.

¹ Conformado por las empresas CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES BERCO con RUC n.° 20600349814 y R.J. YACUPAICO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC n.° 20570794281.

Posteriormente, el 28 de febrero de 2024, inspector de obra, Ing. Daniel Gavidia Huamán² y residente de obra, Ing. Melaño Álvarez Castro, suscribieron el acta de inicio de Obra, por consiguiente, la Obra tuvo como fecha de término el 27 de mayo de 2024.

Es así que, mediante anotación de cuaderno de obra digital n.º 94 de 28 de mayo de 2024, el supervisor de obra³ confirmó la culminación de la Obra, remitiendo al representante común del Consorcio Pingullo el informe n.º 040-2024/SUPER -RAMA de 1 de junio de 2024, adjuntando el "Certificado de conformidad técnica de obra"

En virtud a ello, mediante carta n.º 031-2024/ /CONSORCIO PINGULLO-2569825 de 3 de junio de 2024, el representante común del Consorcio Pingullo, solicita la recepción de la Obra.

Por lo que, el 5 de junio de 2024, con resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural n.º 67-2024-MDH-GIDUR, se resolvió designar el comité de recepción de la Obra, integrado por las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

Cuadro n.º 2			
Comité de Recepción de Obra			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Ing. Carlos Alberto Campos Bravo	16631581
2	Primer miembro	Ing. Eder Fustamante Colunche	42771715
3	Segundo miembro	Ing. Cleider Vásquez Oblitas	74394582
4	Asesor técnico	Ing. Roger Alejandro Mujica Aliaga	26615199
Fuente: Resolución Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural n.º 67-2024-MDH-GIDUR de 5 de junio de 2024.			
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.			



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

Siendo esto así, el 24 de junio de 2024, el comité de recepción en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación física de la referida obra; consecuentemente, el mismo día suscribieron el Acta de Observaciones de Recepción de Obra.

Finalmente, luego de haberse otorgado el plazo para el levantamiento de observaciones a la recepción de la Obra, y la supervisión haber comunicado a través de cuaderno de obra el levantamiento de las mismas, el comité de recepción el día 15 de julio de 2024, se apersonó nuevamente al lugar de la Obra, realizándose el acto de recepción de obra, según consta en el Acta de Recepción de Obra de la misma fecha.



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

Por otro lado, es de indicar que, mediante "Acta Extraordinaria de Acuerdos" firmada el 14 de mayo de 2024, por el Subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, residente de obra y supervisor, acordaron que a partir del tramo de la progresiva 2+760 en adelante ya no se construirá la carretera puesto a que, en dicha zona se presentaron deslizamientos.

Contrato de supervisión de obra

Mediante contrato de consultoría de obra n.º 007-2024-MDH de 27 de marzo de 2024, se contrató al CONSORCIO PINGULLO⁴ en adelante "**Supervisión**", para supervisar la ejecución de la obra: "Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", por un monto total de S/ 72 000,00, con plazo de ejecución de 105 días calendario, cuyo servicio fue derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 004-2024-MDH-CS - Primera Convocatoria.

² Designado mediante memorándum n.º 06-2024-MDH-GIDUR de 26 de febrero de 2024.

³ Ing. Roger Alejandro Mujica Aliaga, quien asumió dichas funciones a partir del 12 de abril de 2024.

⁴ Integrado por las personas Eduard Calin Idrogo Bustamante con RUC n.º 10419846665 y Lucio Bustamante Marruffo con RUC n.º 10267222849.

Es importante indicar que, la supervisión inicia sus actividades a partir del 4 de abril de 2024, estando a cargo el Ing. Gilmer Terrones Malca, como supervisor de la Obra. No obstante, la Entidad, mediante carta n.º 435-2024-MDH-GIDUR de 12 de abril de 2024, aprueba el cambio del supervisor de obra, contándose con la participación del nuevo profesional Ing. Roger Alejandro Mujica Aliaga a partir del 12 de abril de 2024, según anotación en el cuaderno de obra digital.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de la Obra, conjuntamente con la visita realizada, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

1. RECEPCIÓN DE LA OBRA SIN HABERSE CUMPLIDO CON EL OBJETIVO GENERAL Y ALGUNOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO (TRANSITABILIDAD) Y USO DE LA VÍA VECINAL, EN PERJUICIO DEL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

a) Condición:



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

Mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.º 111-2023-MDH/GODUR de 28 de noviembre de 2023, la Entidad decidió resolver la aprobación del expediente técnico de la Obra, el mismo que, conforme a lo contemplado en la Memoria Descriptiva tuvo como objetivo general la ejecución de la vía vecinal que conecta el caserío Nuevo San Juan Bajo y carretera a La Llica, estableciéndose además el cumplimiento de otros objetivos específicos, conforme se describe a continuación:

[...]

4. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

4.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son:

A. **Objetivo General:**

El objetivo principal del proyecto es la "CREACION DE VIA VECINAL DESDE EL CRUCE DE CARRTERA LA LLICA, ALTURA LA HIDROELECTRICA, HASTA EL CEMENTERIO DEL CASERIO NUEVO SAN JUAN BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones 2569825

B. **Objetivo Específico:**

- Integrar la localidad de Nuevo San Juan Bajo, mediante vías de acceso, mejorando así la calidad de vida de los pobladores de dichas localidades.
- [...]
- Hacer eficientemente transitable la vía (confort, reducción de tiempos de viaje y disminución de costos de operación de vehículos).
- [...]
- Integrar territorialmente al país mediante la comunicación entre caseríos, centros poblados que integra el área de influencia.

[...]"



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

Tal como se describe en lo citado anteriormente, los objetivos de la ejecución del referido proyecto, buscan integrar la localidad de Nuevo San Juan Bajo mediante una vía de acceso, la cual debe ser eficientemente **TRANSITABLE**.

Siendo esto así, cabe mencionar que, mediante Acta de Recepción de Obra de 15 de julio de 2024, suscrita por el comité de recepción de obra, contratista y supervisor, se acordó recepcionar la misma, bajo los siguientes términos:

[...]
DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN:

[...]
Es así que, luego de recorrer el camino vecinal, se revisaron cada una de las partidas de acuerdo a los planos de replanteo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra y memoria descriptiva los cuales forman parte del expediente técnico de contratación aprobado por la entidad, se determinó que la obra **cumple técnicamente con lo indicado en el Expediente Técnico de la Obra** y las modificaciones presentadas durante la etapa de ejecución, asimismo **se ha verificado la funcionalidad y operatividad del proyecto.**

[...]
Por lo tanto, en conformidad a lo indicado en el numeral 208.9 del artículo 208 del RLCE, [...], estando subsanadas las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, **SE PROCEDE A RECEPCIONAR LA OBRA.** (El formato en negrita y subrayado es agregado)
[...]"

La citada acta indica que se recepcionó la Obra atendiendo a que la misma cumple técnicamente con lo indicado en el expediente técnico⁵; asimismo, que la obra funciona y se encuentra operativa.

Ahora bien, teniendo en cuenta la conformidad otorgada respecto a la culminación y recepción de la Obra, la comisión de control se apersonó al lugar de la misma, el día 2 de agosto de 2024, según consta en acta de inspección física n.º 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB, advirtiéndose que la vía vecinal (con afirmado) ha sido ejecutada desde la progresiva 0+000km hasta la progresiva 2+750 km, puesto que, de allí en adelante se han producido grandes deslizamientos y derrumbes de terreno que han afectado a los últimos metros de la carretera, tal como se puede apreciar en las siguiente imágenes:

Construcción de la vía vecinal con afirmado y derrumbes en parte final del mismo	
<p>Imagen n.º 1: Tramo final de la vía vecinal construido y con afirmado compactado (progresiva 2+750km).</p>	<p>Imagen n.º 2: Se observa el inicio de deslizamientos que ha impedido culminar el tramo de la carretera (hasta este punto llega la vía vecinal con afirmado).</p>
<p>Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB de 2 de agosto de 2024. Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.</p>	

⁵ Se hace mención a la Memoria Descriptiva que forma parte en conjunto del mencionado expediente técnico.

Al respecto, es importante mencionar que, mediante “Acta Extraordinaria de Acuerdos” de 14 de mayo de 2024⁶, se tomó por acuerdo no ejecutar la carretera a partir del tramo de la progresiva 2+760 en adelante (tramo donde se han producido deslizamientos y derrumbes) por razones de seguridad.

En ese sentido, se advierte que, por mutuo acuerdo se decidió no continuar con la construcción del tramo restante por las razones descritas en la citada acta; no obstante, tal situación compromete el cumplimiento del objetivo general y algunos objetivos específicos contemplados en el expediente técnico, puesto que, no se logra conectar el caserío de Nuevo San Juan Bajo con la carretera hacia La Llica; por ende, no se logra dar la **transitabilidad vehicular** a la vía vecinal.

Asimismo, tal como se pudo observar en la visita realizada, la apertura de la carretera para la vía vecinal se ejecutó hasta un cierto punto y a una altura considerable con respecto a la carretera que va hacia La Llica, esto según se observa en las siguientes imágenes:

PUNTO FINAL DE APERTURA LA CARRETERA PARA LA VÍA VECINAL



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Imagen n.º 3: Se observa que hasta este punto ha llegado la apertura de la carretera, que no se pudo culminar producto de deslizamientos.

Imagen n.º 4: Se observa el punto donde ha llegado la apertura de la carretera, la cual no llega a empalmar con la carretera que da hacia La Llica.



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Imagen n.º 5: Se observa carretera a La Llica y en la parte alta el punto hasta donde se llegó a aperurar la carretera de la Obra (zona de deslizamientos y derrumbes).

Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-MPH /OCI-SCC-NSJB de 2 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

⁶ Suscrita por el Subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, residente de obra y supervisor.

De las imágenes antes mostradas, se aprecia que el punto final de la carretera aperturada por el Contratista, no ha llegado a empalmar con la carretera hacia La Llica, quedándose aperturada sólo hasta un cierto punto donde se han producido los deslizamientos y derrumbes.

En ese orden de ideas, respecto a los deslizamientos producidos que impidieron culminar la totalidad de las metas físicas y objetivos del proyecto, es importante mencionar que, de la revisión al expediente técnico de la Obra, éste **no** contempló la realización de un estudio de Geología y Geotecnia, pese a que, el “Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018”, aprobado con resolución directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018, establece que el contenido mínimo de estudios que debe tener un proyecto vial, es el estudio de ingeniería básica, que deberá incluir una sección denominada **“Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)”**. Dichos estudios tienen como finalidad lo siguiente:

“Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)

[...]

El estudio geológico que tiene por finalidad, establecer las características geológicas de la zona del proyecto [...]

[...]

El estudio geotécnico que tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio. Será presentado en un mapa que deberá describir las evidencias geológicas – geotécnicas encontradas en el campo. La información descrita deberá ser concordante con los resultados de la Información Regional obtenida.

*El indicado mapa, identificará además de los poblados y quebradas principales, los sectores críticos o inestables que evidencien movimientos de masas caracterizados por hundimientos, asentamientos, **deslizamientos, derrumbes y demás elementos de utilidad al estudio.** [...]*

Por lo tanto, al realizarse dichos estudios se puede identificar los sectores críticos e inestables que evidencien los movimientos de masas tales como deslizamientos y derrumbes que puedan afectar al proyecto, y con ello darle la viabilidad correspondiente al mismo.

Sin embargo, si bien la Obra se encuentra recepcionada, debido a los hechos suscitados ésta no ha cumplido con alcanzar el objetivo general y algunos objetivos específicos, estando en riesgo la funcionalidad y operatividad⁷ necesarias para el beneficio de las localidades y por ende de la población, con el desarrollo del tránsito vehicular y la conexión de ambos caseríos.

Por otra parte, es preciso añadir que, el supervisor de obra en su Certificado de Conformidad Técnica de Obra emitido a través del informe n.º 040-2024/SUPER -RAMA de 1 de junio de 2024⁸, con el cual se solicitó la recepción de obra, no detalló las metas del proyecto ni precisó que la Obra haya cumplido con lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad⁹.

Ante la situación expuesta, se debe tener en consideración que, uno de los principios que rige a las contrataciones públicas a través de la Ley de Contrataciones del Estado, es la Eficacia y Eficiencia, el cual establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, lo cual no se ha cumplido.

⁷ Pese a que la recepción de obra se efectuó en base a que el comité de recepción indicó haber verificado la funcionalidad y operatividad del proyecto

⁸ Documento remitido por la Entidad a la comisión de control mediante carta n.º 952-2024- MDH-GIDUR de 5 de agosto de 2024.

⁹ Todo ello conforme a lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208. **Recepción de la Obra y plazos** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificatorias.**

[...]

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

[...]

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, [...].

[...]

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

[...]

- **Manual de carreteras: DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018, aprobado mediante resolución directoral n.º 03-2018-MTC/14, de 30 de enero de 2018.**

ANEXO I

**GUÍA DE CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CARRETERAS
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CARRETERAS**

[...]

Capítulo IX: Estudios de ingeniería básica

Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)

El estudio geotécnico que tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio. Será presentado en un mapa que deberá describir las evidencias geológicas – geotécnicas encontradas en el campo. La información descrita deberá ser concordante con los resultados de la Información Regional obtenida.

El indicado mapa, identificará además de los poblados y quebradas principales, los sectores críticos o inestables que evidencien movimientos de masas caracterizados por hundimientos, asentamientos, deslizamientos, derrumbes y demás elementos de utilidad al estudio. Además,



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

deberá indicar las medidas correctivas para el tratamiento de los puntos críticos debidamente identificados, ubicados y dimensionados.

[...]"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.º 111-2023-MDH/GODUR, de 28 de noviembre de 2023.**

"[...]"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENES

[...]"

La Municipalidad Distrital de Hualgayoc, dentro de su Plan de Desarrollo, en base a diagnósticos realizados, y como consecuencia de un proceso de participación de las comunidades que la conforman, tiene identificados los proyectos prioritarios para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de su jurisdicción.

Destacando dentro de estos, aquellos relacionados con la construcción y mejoramiento de infraestructura vial, debido a que los caseríos del área de influencia del proyecto necesitan mejorar las perspectivas de sus actividades económicas, limitadas por la falta de una adecuada interconexión vial, que trae como consecuencia el estancamiento comercial y económico en la zona. Dentro de estos, se encuentra considerado el proyecto denominado "CREACION DE VIA VECINAL DESDE EL CRUCE DE CARRETERA LA LLICA, ALTURA HIDROELECTRICA, HASTA EL CEMENTERIO DEL CASERIO NUEVO SAN JUAN BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones **2569825**.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La creación de la vía vecinal materia del presente estudio de acuerdo a lo establecido en el plan rector de desarrollo, forma parte de un nuevo eje de integración vial en el caserío Nuevo San Juan Bajo hasta el lugar denominado Carretera cruce a la Llica.

Por las condiciones de integración planteadas a mediano y largo plazo este eje al dinamizar la economía de las zonas involucradas va a desplazar a otros alternativos existentes, contribuyendo a mejorar directamente las condiciones socio-económicas y culturales de las áreas beneficiadas.

4. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

4.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son:

A. Objetivo General:

El objetivo principal del proyecto es la "CREACION DE VIA VECINAL DESDE EL CRUCE DE CARRTERA LA LLICA, ALTURA LA HIDROELECTRICA, HASTA EL CEMENTERIIO DEL CASERIO NUEVO SAN JUAN BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversiones **2569825**

B. Objetivo Específico:

- Integrar la localidad de Nuevo San Juan Bajo, mediante vías de acceso, mejorando así la calidad de vida de los pobladores de dichas localidades.

[...]"

- Hacer eficientemente transitable la vía (confort, reducción de tiempos de viaje y disminución de costos de operación de vehículos).

[...]"

- Integrar territorialmente al país mediante la comunicación entre caseríos, centros poblados que integra el área de influencia.

[...]"



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el funcionamiento (transitabilidad vehicular) y uso de la vía vecinal, en perjuicio del bienestar y desarrollo de las localidades, afectando la finalidad pública que debería lograrse con la contratación.

2. RECEPCIÓN DE OBRA SIN PREVIA SUBSANACIÓN TOTAL DE LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL “ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA”, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA VÍA VECINAL CONSTRUIDA.

a) Condición:

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad correspondiente a la recepción de la Obra, y de la inspección física realizada a la misma por la comisión de control, se ha evidenciado que las observaciones realizadas por el comité de recepción, plasmadas en el “Acta de Observaciones de Recepción de Obra” de 24 de junio de 2024, no fueron subsanadas en su totalidad; sin perjuicio de ello, la Obra posteriormente fue recepcionada. Dicha situación se detalla a continuación:

- El 24 de junio de 2024, el comité de recepción en uso de sus atribuciones, conjuntamente con el contratista y supervisor, procedieron a la constatación física de la Obra, con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada el 27 de mayo de 2024¹⁰, suscribiéndose en ese mismo día, el “Acta de Observaciones de recepción de Obra”, la cual se efectuó bajo los siguientes términos:

[...]

DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN:

Luego del recorrido e inspección ocular de la obra [...], se pudo verificar que hay partidas en observación y que son las siguientes:

- 1) 08.03.03 EMBOQUILLADO DE PIEDRA CONCRETO FC=175 KG/CM²+30% PG.
*Partida observada en la alcantarilla TMC D=24”, falta de limpieza en dicha zona de trabajo, limpieza de las cunetas adyacentes a la alcantarilla se encuentran colmatadas, se verificó losa de concreto y emboquillado en el cual en un lado de la alcantarilla no se ha construido el emboquillado.
Por lo tanto, la alcantarilla construida TMC 24” se Observa que no se ha construido de acuerdo a los planos A-1 ALCANTARILLA TMC 24”.*
- 2) 06 CUNETAS LATERALES. – *No cumplen con las medidas especificados en planos, se deberá sustentar la modificación de las dimensiones de las cunetas.*
- 3) 09 SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD VIAL. – *La altura del tubo de la señalización no cumple con la altura especificada en planos, la ubicación de las señalizaciones preventivas no corresponde a lo indicado en el terreno.*
- 4) *Con respecto a los HITOS KILOMÉTRICOS, ESTAS NO ESTAN DE ACUERDO A PLANOS PS-01.*
- 5) 05.06 EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MATERIAL AFIRMADO. – *Se observa hundimiento de la calzada en la progresiva 0+200 km, se aprecia erosión en la estructura de la calzada en la progresiva 0+239km, la medición de ancho de la calzada en el km*

¹⁰ Según lo manifestado por el residente de obra, a través del cuaderno de obra (asiento de cuaderno de obra digital n.º 93), situación que fue corroborada por el supervisor a través de su asiento n.º 94.

0+300, km 0+350, km 0+500 no cumple con el expediente técnico, se aprecia agregados de más de 3" en el canto de la calzada.

Por lo tanto, se tiene que desde el km 0+00 hasta el km 2+740 aproximadamente se observa: hundimientos, deformaciones, erosiones y baches en la calzada y además no cumple con el ancho mínimo de calzada.

Respecto del ancho de la vía deberá justificar documentadamente las causales de la no ejecución según lo establece los planos, asimismo se deberá realizar la adecuada cuantificación del área realmente construida, avalada por la supervisión, según plano de replanteo final de obra.

- 6) 4.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS. – Esto es con respecto al acabado de taludes, el cual no se ha cumplido con el expediente técnico. Se deberá justificar documentalmente las causales de la construcción de taludes con pendientes distintos a los indicados en los planos de secciones transversales, asimismo de deberá presentar un cuadro de volúmenes de corte debidamente clasificado, según su tipología de materia, de acuerdo al replanteo final de obra, todo esto con el aval de la supervisión.

[...]

Por lo tanto, se le estará otorgando a la contratista COSORCIO VENECIA el plazo de 09 días calendarios para subsanar las observaciones, [...]"



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

- Luego, el residente de obra, con fecha 3 de julio de 2024¹¹ anotó en el cuaderno de obra digital¹² la culminación del levantamiento observaciones realizadas por el comité de recepción de obra, elaborando el informe n.º 009-2024/MAC/RESIDENTE de 3 de julio de 2024, cuyo asunto refiere: "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES", el cual fue remitido por el representante común del contratista ante el supervisor de obra mediante carta n.º 015-2024/CONSORCIO VENECIA/WRYC/RC en la misma fecha.



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

- Recibido el informe de levantamiento de observaciones elaborado por el residente, el representante común de la supervisión mediante carta n.º 070-2024/CONSORCIO PINGULLO-2569825 de 8 de julio de 2024 presentó ante la Entidad, la carta n.º 060-2024/SUPER-RAMA. elaborado por el supervisor, que detalló las medidas adoptadas respecto al levantamiento de las observaciones efectuadas por el comité de recepción de obra, además de haber corroborado a través del cuaderno de obra digital¹³ la verificación de las mismas por parte del Contratista, estando de conformidad.



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

- En tal sentido, el 15 de julio de 2024, se constituyen nuevamente en el lugar de la Obra, los miembros del comité de recepción, conjuntamente con el contratista y el supervisor, con la finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones y recepcionar la misma, firmándose el "Acta de Recepción de Obra", la cual concluyó con lo siguiente:

"[...]"

DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN:

Luego del recorrido e inspección ocular de la obra: [...], se pudo verificar que se han levantado las observaciones planteadas en el acta de observaciones y que la ejecución de la obra cumple con las condiciones previstas en los planos de replanteo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra y memoria descriptiva, con las modificaciones correspondientes que han sido sustentadas con la documentación respectiva, todo esto validado por la supervisión.

¹¹ Fecha que se encuentra dentro del plazo máximo otorgado para el levantamiento de observaciones, según el Acta de Observaciones de recepción de Obra".

¹² Asiento n.º 102, que describió lo siguiente "El día de hoy 03/07/24 se culmina con el levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra de fecha 24/06/24, también se hace llegar el informe de levantamiento de observaciones al supervisor de obra. el día de hoy se concluye con el levantamiento de observaciones y se solicita a la supervisión la verificación e informar a la entidad para seguir con el proceso de recepción de obra. [...]".

¹³ Asiento n.º 103, del supervisor de fecha 8 de julio de 2024.

Por lo tanto, en conformidad a lo indicado en el numeral 208.9 del artículo 208 del RLCE, [...], estando subsanadas las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, **SE PROCEDE A RECEPCIONAR LA OBRA.**
[...]"

De lo citado anteriormente, se desprende que la Obra se recepcionó en atención a la conformidad por parte del comité de recepción respecto a la subsanación de observaciones.

- Sobre el particular, el 2 de agosto de 2024, la comisión de control se apersonó al lugar de la Obra conjuntamente con un representante de la Entidad, procediéndose a la inspección física de la misma, y como resultado se elaboró el acta de inspección física n.º 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB, advirtiéndose que, algunas de las observaciones realizadas por el mismo comité de recepción no fueron subsanadas en su totalidad, las cuales se precisan a continuación:



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

Observación 4:

“Con respecto a los HITOS KILOMÉTRICOS, ESTAS NO ESTAN DE ACUERDO A PLANOS PS-01.”

De la inspección física realizada a la Obra; se observó que las cimentaciones de los hitos kilométricos **0+000** y **0+1000** son de forma irregular; asimismo, estas presentaban una altura medida exteriormente, de 8,5 cm y 9,0 cm respectivamente, tal como se dejó constancia en el acta respectiva y se muestra en las siguientes imágenes:



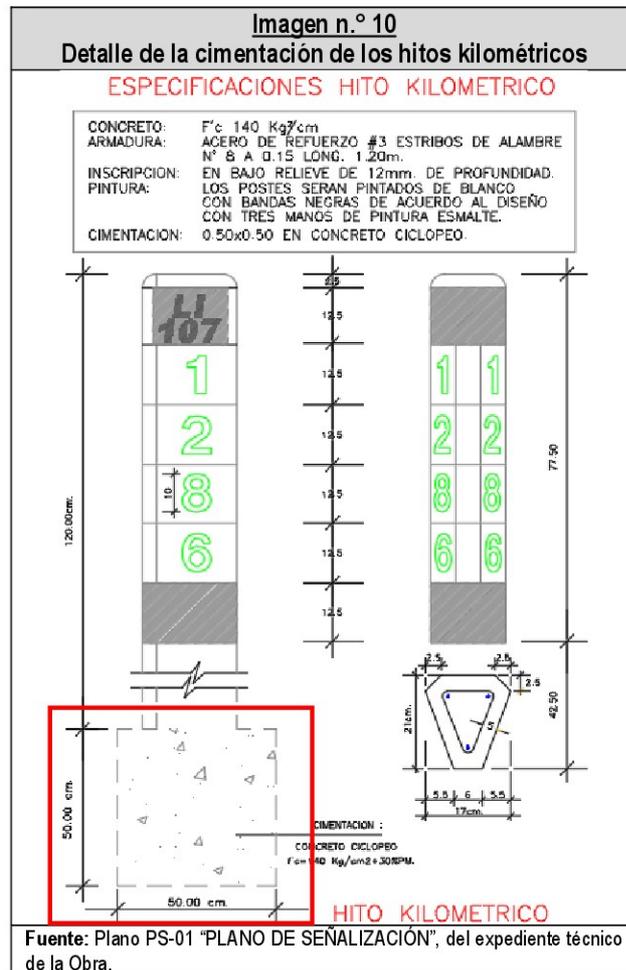
Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

VERIFICACIÓN DE CIMENTACIÓN DE HITOS KILOMÉTRICOS	
	
<p>Imagen n.º 6: Se verificó medidas de cimentación del hito kilométrico 0+000.</p>	<p>Imagen n.º 7: Se verificó profundidad de cimentación del hito kilométrico 0+000, con una medida de 9 cm.</p>
	
<p>Imagen n.º 8: Se verificó medidas de cimentación del hito kilométrico 1+000.</p>	<p>Imagen n.º 9: Se verificó profundidad de cimentación del hito kilométrico 0+000, con una medida de 8.50 cm.</p>
<p>Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-MPH /OCI-SCC-NSJB de 2 de agosto de 2024. Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.</p>	

Sin embargo, el plano PS-01 "PLANO DE SEÑALIZACIÓN", del expediente técnico de la Obra, indica que las cimentaciones de los hitos kilométricos debieron tener una altura de 50cm y de forma cuadrada, tal como se aprecia en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

En tal sentido, cabe indicar que, en el informe de "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES" presentado por el Contratista¹⁴, el cual fue validado por el supervisor, con respecto a los hitos kilométricos indica lo siguiente: "[...] Las medidas que se indican son ligeramente mayores que la que indican los planos con la tolerancia de +/- 1cm." No obstante, dicha situación no se ha corroborado ya que las alturas de las cimentaciones son de 8,5 cm y 9,0 cm; en cambio, conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico esta altura debió ser de 50cm.

Referente a ello, se puede advertir que, al no cumplirse con la altura de la cimentación indicada en los planos, no se garantiza la estabilidad de dichos hitos kilométricos y por ende la vida útil de los mismos.

¹⁴ Mediante carta 015-2024/CONSORCIO VENECIA/WRYC/RC de 3 de julio de 2024.

Observación 6:

“4.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS. – Esto es con respecto al acabado de taludes, el cual no se ha cumplido con el expediente técnico. Se deberá justificar documentalmente las causas de la construcción de taludes con pendientes distintos a los indicados en los planos de secciones transversales, asimismo de deberá presentar un cuadro de volúmenes de corte debidamente clasificado, según su tipología de materia, de acuerdo el replanteo final de obra, todo esto con el aval de la supervisión.”

Respecto a esta observación, es preciso indicar que, mediante Informe de Hito de Control n.º 033-2024-OCI/0374-SCC de 11 de junio de 2024, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, identificó una situación adversa¹⁵ relacionada con la ejecución de los taludes en la vía vecinal, los cuales presentaban pendientes mínimas (casi nulas) en distintos tramos de la carretera; no acorde con los planos del expediente técnico de la Obra¹⁶.

Ahora bien, de la visita de inspección efectuada a la Obra, se verificó que dichas pendientes mínimas y casi nulas se mantienen en distintos tramos de la carretera¹⁷, tal como se dejó constancia en el acta respectiva, y se puede apreciar de las imágenes mostradas a continuación:

TALUDES CON PENDIENTE MÍNIMA (casi nulas y/o nulas)



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

<p>Imagen n.º 11: Se observa talud con pendiente mínima, en las coordenadas UTM: 9251229.65 N, 772259.78 E.</p>	<p>Imagen n.º 12: Se observa talud con pendiente mínima, en las coordenadas UTM: 9251241.94 N, 772180.59 E.</p>
<p>Imagen n.º 13: Se observa talud con pendiente mínima, en las coordenadas UTM: 9251225.61 N, 772200.02 E..</p>	<p>Imagen n.º 14: Se observa talud con pendiente mínima de inclinación (casi nula) en la progresiva 1+480.</p>

¹⁵ **SITUACIÓN ADVERSA 2:** METRADOS NO EJECUTADOS PODRÍAN HABER GENERADO PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, EN PERJUICIO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD.

¹⁶ Planos de secciones transversales y volúmenes.

¹⁷ Motivo del cual formó parte de una de las observaciones por parte del comité de recepción según el Acta de Observaciones de la Recepción de Obra de 24 de junio de 2024.

TALUDES CON PENDIENTE MÍNIMA (casi nulas y/o nulas)



Imagen n.º 15: Se observa talud con pendiente mínima de inclinación (casi nula) en la progresiva 1+500.

Imagen n.º 16: Se observa talud con pendiente de inclinación mínima, en la progresiva 1+280.



Imagen n.º 17: Se observa talud con pendiente de inclinación mínima, en la progresiva 1+160.



Imagen n.º 18: Se observa talud con pendiente nula en la progresiva 0+080.

Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB de 2 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

La ubicación de todos estos taludes observados, se pudo verificar en distintos tramos de la vía vecinal, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3			
Ubicación referencial de taludes con pendientes mínimas y nulas			
Nº	Progresiva	Descripción	Observación
1	0+030	Talud con pendiente nula	Se advierte terreno inestable con riesgo de derrumbe.
2	0+080	Talud con pendiente nula	Se advierte terreno inestable con riesgo de derrumbe.
3	0+300	Talud con pendiente nula	Se advierte terreno inestable con riesgo de derrumbe.
4	0+800	Talud con pendiente nula	Se advierte terreno inestable con riesgo de derrumbe.
5	1+160	Talud con pendiente casi nula	----
6	1+280	Talud con pendiente casi nula	----
7	1+480	Talud con pendiente casi nula	----
8	1+500	Talud con pendiente casi nula	----
9	1+810	Talud con pendiente casi nula	Se advierte terreno inestable con riesgo de derrumbe.
10	1+830	Talud con pendiente casi nula	Se advierte terreno inestable con riesgo de derrumbe.
11	1+900	Talud con pendiente casi nula	----
Nota: Las progresivas de los ítems 9, 10 y 11 se han considerado referencialmente tomando como referencia las coordenadas UTM de dichos puntos.			
Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB de 2 de agosto de 2024.			
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.			



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

Por otro lado, en cuanto a esta observación, el Contratista mediante informe de "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES"¹⁸ respecto a la subsanación de la misma, manifestó lo siguiente: "[...] La empresa contratista hace mención que debido a la falta de pases en algunos tramos no se cumplió con el talud que indica las secciones transversales del expediente técnico. El cual la empresa solicita a la entidad que se calcule y se realice el deductivo correspondiente en la liquidación de obra. [...]".

Dicho fundamento antes citado, ha sido el mismo presentado por la supervisión en su informe de levantamiento de observaciones a la recepción de obra¹⁹.

No obstante, el comité de recepción en el "Acta de Observaciones a la Recepción de Obra" respecto a esta observación indicó lo siguiente: "Se deberá justificar documentalmente las causales de la construcción de taludes con pendientes distintos a los indicados en los planos de secciones transversales, asimismo de deberá presentar un cuadro de volúmenes de corte debidamente clasificado, según su tipología de materia, de acuerdo el replanteo final de obra, todo esto con el aval de la supervisión.



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

Al respecto, es preciso mencionar que, la Entidad mediante carta n.º 983-2024- MDH-GIDUR de 8 de julio de 2024, remitió a la comisión de control la justificación de las causales de la construcción de taludes con pendientes distintas a lo indicado en el expediente técnico, adjuntando el fundamento del Contratista²⁰; asimismo, el Acta sin número de fecha 29 de febrero de 2024 suscrita entre el residente, supervisor y autoridades del caserío de Nuevo San Juan Bajo, la misma que precisó: "[...] algunos propietarios no están de acuerdo con el talud de corte que menciona el ingeniero residente debido a que ellos cuentan con poco terreno para su cultivo [...]. También hace mención que el talud que menciona el ing. Residente de obra es demasiado debido a que los terrenos son estables en la mayor parte de dicho camino vecinal y no es necesario que el talud sea muy necesario [...]"



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

Si bien es cierto, se menciona el impedimento, sin embargo no se detalla de forma fundamentada las secciones a las que se refiere dicha acta y las progresivas en donde se encuentran ubicadas; así como, la lista de propietarios conjuntamente con la ubicación de su terreno, los cuales serían afectados por el corte original que indicaba el expediente técnico, y de esta manera se justifique la construcción de los taludes detallados en el **cuadro n.º 3**. Por otro lado, se fundamenta la construcción de taludes no muy pronunciados debido a que los terrenos en su mayoría son estables.



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

En relación a ello, en los que se refiere a los taludes, es importante mencionar que, el "Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018" aprobado con resolución directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018, en la sección 304. *Diseño geométrico de la sección transversal*, especifica que la inclinación de estos se determina en función al estudio de suelos o geológicos correspondientes, entre otros aspectos que se deben tener en cuenta, conforme se pasa a describir:

"304.10 Taludes"

Los taludes para las secciones en corte, variarán de acuerdo a las características geomecánicas del terreno; su altura, inclinación y otros detalles de diseño o tratamiento, se determinarán en función al estudio de mecánica de suelos o geológicos correspondientes, condiciones de drenaje superficial y subterráneo, según sea el caso, con la finalidad de determinar las condiciones de su estabilidad, aspecto que debe contemplarse en forma prioritaria durante el diseño del proyecto, especialmente en las zonas que presenten fallas geológicas o materiales inestables, para optar por la solución más conveniente, entre diversas alternativas. [...]"

¹⁸ Elaborado por el residente y remitido al supervisor mediante carta 015-2024/CONSORCIO VENECIA/WRYC/R.C.

¹⁹ Remitido a la Entidad mediante carta N°070-2024/CONSORCIO PINGULLO-2569825.

²⁰ Presentado mediante el informe n.º 009-2024/MAC/RESIDENTE y remitido al supervisor mediante carta 015-2024/CONSORCIO VENECIA/WRYC/R.C el 3 de julio de 2024.

En ese sentido, los taludes se deberán construir con la finalidad de determinar las condiciones de su estabilidad de forma prioritaria en zonas que presenten fallas geológicas o materiales inestables; no obstante, en la visita realizada se ha podido evidenciar que algunos de los taludes observados presentan grietas y fisuras, lo que indicaría la presencia de material inestable con probabilidad de desprendimiento, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

TERRENO INESTABLE EN TALUDES CON PENDIENTE MÍNIMA (casi nula)	
	
<p>Imagen n.º 19: Se observa talud con pendiente nula y terreno inestable con posible riesgo de derrumbe en la progresiva 0+080.</p>	<p>Imagen n.º 20: Se observa terreno inestable con posible riesgo de deslizamiento entre las progresivas 1+810 y 1+830.</p>
	
<p>Imagen n.º 21: Se observa terreno inestable con posible riesgo de deslizamiento en la progresiva 0+800.</p>	<p>Imagen n.º 22: Se observa terreno inestable con posible riesgo de deslizamiento en la progresiva 0+300.</p>
<p>Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB de 2 de agosto de 2024.</p>	
<p>Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.</p>	



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

Por lo tanto, existe un riesgo de que el material de estos taludes se desprenda y caigan directamente a las cunetas y calzada, además de representar un peligro a los pobladores y transeúntes de la zona.

A pesar de ello, estos aspectos no fueron observados por el supervisor, quien avaló los trabajos culminados por el Contratista, sin alertar que el material inestable en estos taludes podría ocasionar consecuentemente la colmatación de las cunetas, evitando el paso del agua de escorrentía²¹, lo que implicaría un desvío del agua hacia la calzada, afectando a la misma.

Sin perjuicio a ello, se advierte que el comité de recepción no ha cumplido con verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el “Acta de Observaciones a la Recepción de Obra”, como parte de sus obligaciones establecidas en el numeral 208.8 del artículo 208 “**Recepción de la Obra y plazos**”, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ Según el manual de carreteras en la sección 304, ítem “304.11 Cunetas” dichas estructuras tiene como finalidad “[...]conducir los escurrimientos superficiales y subsuperficiales, procedentes de la plataforma vial, taludes y áreas adyacentes, a fin de proteger la estructura de pavimento. [...]”

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

**“CAPÍTULO VI
OBRAS**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

[...]

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

[...]

208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.”



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

- **Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14, de 30 de enero de 2018.**

“SECCION 304 Diseño geométrico de la sección transversal

[...]

304.10 Taludes

[...]

Los taludes para las secciones en corte, variarán de acuerdo a las características geomecánicas del terreno; su altura, inclinación y otros detalles de diseño o tratamiento, se determinarán en función al estudio de mecánica de suelos o geológicos correspondientes, condiciones de drenaje superficial y subterráneo, según sea el caso, con la finalidad de determinar las condiciones de su estabilidad, aspecto que debe contemplarse en forma prioritaria durante el diseño del proyecto, especialmente en las zonas que presenten fallas geológicas o materiales inestables, para optar por la solución más conveniente, entre diversas alternativas.

[...]”

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.º 111-2023-MDH/GODUR, de 28 de noviembre de 2023.**

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

4.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS

[...]

Acabado de Taludes

Todo talud de tierra será acabado hasta presentar una superficie razonablemente llana y que esté de acuerdo sustancialmente con el plano u otras superficies indicadas por las líneas y secciones transversales marcadas en los planos sin que se encuentren variaciones que sean fácilmente perceptibles desde el camino. Cuando haya taludes muy grandes (mayor a 7m) estos deben hacerse mediante banquetas o cortes escalonados.

En los taludes de relleno se debe aplicar la inclinación estable según lo indicado en los planos o por el Supervisor.

[...]

Planos

- Plano SECCIONES Y VOLUMENES

[...]”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar la calidad, funcionalidad y vida útil de la vía vecinal construida.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 3 “Recepción de la Obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 3**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente del Hito de Control n.º 3 - "Recepción de la Obra", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - "Recepción de la Obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bambamarca, 13 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por PAREDES
MORALES Janiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 18:05:19 -05:00

Janiel Paredes Morales
Supervisor



Firmado digitalmente por GOICOICHEA
PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 18:08:32 -05:00

Jorge Luis Goicochea Pinedo
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ZARATE
CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 18:15:37 -05:00

Justo Pablo Zárate Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- RECEPCIÓN DE LA OBRA SIN HABERSE CUMPLIDO CON EL OBJETIVO GENERAL Y ALGUNOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONE EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO (TRANSITABILIDAD) Y USO DE LA VÍA VECINAL, EN PERJUICIO DEL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 111-2023-MDH/GODUR, de 28 de noviembre de 2023.
2	Memoria Descriptiva del expediente técnico de la Obra.
3	Acta de Recepción de Obra, de 15 de julio de 2024.
4	Acta de inspección física n.° 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB, de 2 agosto de 2024.
5	Acta Extraordinaria de Acuerdos, de 14 de mayo de 2024.
6	Certificado de Conformidad Técnica de Obra.



Firmado digitalmente por
 PAREDES MORALES Janiel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

- RECEPCIÓN DE OBRA SIN PREVIA SUBSANACIÓN TOTAL DE LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL “ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA”, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA VÍA VECINAL CONSTRUIDA.**

N°	Documento
1	Acta de Observaciones de Recepción de Obra, de 24 de junio de 2024.
2	Asiento de cuaderno de obra digital.
3	Carta 015-2024/CONSORCIO VENECIAWRYC/RC de 3 de julio de 2024, que incluye el informe n.° 009-2024/MAC/RESIDENTE.
4	Carta n.° 070-2024/CONSORCIO PINGULLO-2569825, de 8 de julio de 2024
5	Acta de Recepción de Obra, de 5 de julio de 2024.
6	Acta de inspección física n.° 03-2024-MPH/OCI-SCC-NSJB, de 2 de agosto de 2024.
7	PS-01 “PLANO DE SEÑALIZACIÓN”, del expediente técnico de la Obra.
8	Informe de Hito de Control n.° 033-2024-OCI/0374-SCC, de 11 de junio de 2024.
9	Plano “Secciones y Volúmenes” del expediente técnico de la Obra.
10	Carta n.° 983-2024- MDH-GIDUR ,de 8 de julio de 2024.
11	Acta sin número, de fecha 29 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
 ZARATE CRUZ Justo Pablo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA			
Ubicación Geográfica	Región: CAJAMARCA	Provincia: HUALGAYOC	Distrito: HUALGAYOC
	Localidad: NUEVO SAN JUAN BAJO		
Código SNIP / Código Unificado:	2569825 / 2569825		
Sector:	GOBIERNOS LOCALES		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC		
Obra:	"CREACION DE VÍA VECINAL DESDE EL CRUCE DE CARRETERA A LA LLICA, ALTURA LA HIDROELÉCTRICA, HASTA EL CEMENTERIO DEL CASERÍO NUEVO SAN JUAN BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"		
Resolución de aprobación del expediente técnico	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º111-2023-MDH/GODUR DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.		
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS		
Proceso de Selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 037-2023-MDH/CS - Primera Convocatoria		
Sistema de Contratación:	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS		
Modalidad de Ejecución Contractual:	NO APLICA		
Valor Referencial	Monto (S/):	1 420 547,48	Fecha: 05/10/2023
Contrato de Obra	Monto (S/):	1 420 547,48	Fecha: 13/02/2024
	Plazo:	90	Días Calendario
	Contratista:	CONSORCIO VENECIA	
Objetivo del Contrato:	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE VÍA VECINAL DESDE EL CRUCE DE CARRETERA A LA LLICA, ALTURA LA HIDROELÉCTRICA, HASTA EL CEMENTERIO DEL CASERÍO NUEVO SAN JUAN BAJO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"		
Inicio del plazo de ejecución de obra:	28/02/2024		
Término de obra:	27/05/2024		
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)		RUC N°: 20570794281	
CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES BERCO		20600349814	
R.J. YACUPAICO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		20570794281	
Residente de obra:	MELAÑO ÁLVAREZ CASTRO	Reg. CIP N°	271071
Supervisor de obra:	ROGER ALEJANDRO MUJICA ALIAGA	Reg. CIP N°	35324
Descripción del Proyecto:	LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPRENDE DE MANERA GENERAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA VECINAL EN UN TOTAL DE 2.874 METROS, CON UN ANCHO DE PLATAFORMA PROMEDIO DE 4.50 M, DE LA MISMA MANERA SE CONSIDERA UN ESPESOR DE AFIRMADO DE 0.20 M, EN CUANTO A OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, SE CONSIDERA 03 ALCANTARILLAS TIPO TMC Ø 24", CUNETAS TRIANGULARES CON SECCIÓN TRIANGULAR DE 0.30 X 0.75 M, SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS.		
Avance Acumulado (%)	Físico	94,50	Financiero 94,50
Estado Situacional de la Obra	RECEPCIONADA		


 Firmado digitalmente por
 PAREDES MORALES Janiel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00

 Firmado digitalmente por
 GOICOCHÉA PINEDO Jorge
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ZARATE CRUZ Justo Pablo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0374-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO MAYORES METRADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN PODRÍA GENERAR CONFLICTOS PARA SU PAGO Y POSIBLES SOBRECOSTOS. (ESTADO NO CORREGIDA)
 - CONSTRUCCIÓN DE CARTEL DE OBRA SIN UTILIZAR LA TOTALIDAD DE MATERIALES CONTEMPLADOS EN EL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS GENERA EL RIESGO QUE SE EFECTUEN PAGOS INJUSTIFICADOS. (ESTADO NO CORREGIDA)
 - PENALIDADES ADICIONALES A LA PENALIDAD POR MORA CONSIDERADAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, NO ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR CONFLICTOS ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (ESTADO NO CORREGIDA)



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES Janiel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:04:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GOICOCHÉA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:07:54 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 033-2024-OCI/0374-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - EJECUCION DE PARTIDAS, SIN CUMPLIR CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y POR ENDE MAL FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA; ASÍ COMO, GENERAR PAGOS INDEBIDOS POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS. (ESTADO NO CORREGIDA)
 - METRADOS NO EJECUTADOS PODRÍAN HABER GENERADO PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, EN PERJUICIO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD. (ESTADO NO CORREGIDA)



Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:14:52 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Bambamarca, 13 de Agosto de 2024
OFICIO N° 000330-2024-CG/OC0374

Señor:
Emzo Ali Dueñas Acuña
Alcalde
Municipalidad Distrital de Hualgayoc
Jr. Emilio Montoya S/N
Cajamarca/Hualgayoc/Hualgayoc

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 041-2024-OCI/0374-SCC.

Referencia : a) Oficio n.º 134-2024-MPH/OCI, de 10 de abril de 2024.
b) Oficio n.º 000219-2024-CG/OC0374 de 28 de mayo de 2024.
c) Oficio n.º 000304-2024-CG/OC0374 de 31 de julio de 2024.
d) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y modificatorias.
e) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia d) y e), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Asimismo, los documentos de la referencia b) y c) por los cuales se reconfirmó la Comisión de Control.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.º 3 – Recepción de la obra", en torno a la obra: "*Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca*", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 041-2024-OCI/0374-SCC que se adjunta al presente documento en treinta y cinco (35) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sito en el Jr. Miguel Grau n.º 320 - Tercer Piso - Bambamarca, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Justo Pablo Zarate Cruz
Jefe del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Hualgayoc
Contraloría General de la República

(JZC)
Nro. Emisión: 00336 (0374 - 2024) Elab:(U63408 - 0374)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MLMGMAT**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2024-CG/0374

DOCUMENTO : OFICIO N° 000330-2024-CG/OC0374

EMISOR : JUSTO PABLO ZARATE CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUALGAYOC - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EMZO ALI DUEÑAS ACUÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207278298

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 36

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.º 3 - Recepción de la obra", en torno a la obra: "Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 041-2024-OCI/0374-SCC que se adjunta al presente documento en treinta y cinco (35) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000330-2024/OC0374
2. Informe de hito de control N°041-2024-OCI
3. Acta de inspección física n.º 03-2024





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000330-2024-CG/OC0374

EMISOR : JUSTO PABLO ZARATE CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUALGAYOC - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EMZO ALI DUEÑAS ACUÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.º 3 - Recepción de la obra", en torno a la obra: "Creación de vía vecinal desde el cruce de carretera a La Llica, altura la hidroeléctrica, hasta el cementerio del caserío Nuevo San Juan Bajo del distrito de Hualgayoc - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 041-2024-OCI/0374-SCC que se adjunta al presente documento en treinta y cinco (35) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207278298**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2024-CG/0374
2. OFICIO-000330-2024/OC0374
3. Informe de hito de control N°041-2024-OCI
4. Acta de inspección física n.º 03-2024

NOTIFICADOR : JANIEL PAREDES MORALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

